

Veinte maravedis



BELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S.M. el Sr. D. Carlos Tercero.

Acuerdo para q. se hagan los gastos y reparos q. son necesarios en las casas que se de Concejo desta Villa en esta Poblacion.

En la Villa de Motina

En Veinte dias del mes de Diciembre del año de mil setecientos y nueve años. Yo Don Juan D. Martin Armijo de Don Pedro Juan Sanchez Alcalde ordinario. Manuel heñ. y Joseph Maiz. del Rio Propios con su Juris. y Posimientto de esta Sta. Villa Junto en su Ayuntamiento. Como lo desistan para tratar cosas tocantes al servicio de D. N. S. M. y Utilidad de esta Republica; Dize con que este Consejo por ser como susias propias unas Casas de Morada en la Poblacion de esta Villa, en la Plaza publica de ella; que tiene dadas para que abire en ellas a Juan Ruiz Bernudes Ministro Ordinario de esta Real Jurisdiccion. las que se omanifiesto aqui Mex. que por las muchas ruinas que anacacido se avnido su desado y quebrado de repararles prontam. y para abitar el que el un todo de acuerdon, das Casas acordaron su Mex. que por Juan Jerez. Pinedo Maestro de Mañise de esta Sta. Villa. se acuerden con la maia prontitud. y que para ello se de como Pinar Maindome de proprio de este Consejo se le suministren los materiales que sean necesarios allando represente a ello, para cuyo efecto. le combrian su Mex. P. Comisario. hebando la Cuentas Paron que con venga para dadas con acatamiento de D. N. S. M. luego que enen deya Redar das Casas. y para que les comen, se les agadabore en acuerdo y dada esta quenta de maia. auzte acordaron y enu. Vista. decretaron lo que se omanifiesto, y asi lo acordaron y mandaron su Mex. y firman lo que deben. de que de

Manuel Antonio Pinar de Leon / Joseph Morinez / Diego Pinar de Leon

En Motina en 10 dia de mayo años de 1709. he dado el acuerdo que amerece a Juan Jerez Pinedo Ma